Para pago de la dicha cantidad estan librados
los mrs. Lordos acuerdos en el mismo mi
Rey y mayordomo les quiere se nombrado
el dicho D. Fr. y que de la dicha cantidad en
cuya conformidad debo asentar y hacer asiento
y libro al dicho D. Fr. de la dicha los
dichos quatro mill. y quinientos y sesenta y
R.s y otros maravedis. que le pagare el dicho
mayordomo de los mas dinero que tubiere en su poder
y tiene no abiendo le pagado y cumplido con
dos libranzas que en este tiempo y tiempo de
D. Fr. se le quedare en el dicho que
dien de mayo =

D. Nicolas de Almaraz

D. Antonio Moxica
Contador

D. Joseph de Labiz
y Guevara

Thor.mo Fer.z

Yo = Vallamayor y muy leal ciudad de
Zamora en sesion del mes de dicho de
mill y seiscientos y sesenta años estando
en sesion ayuntamiento los S.r Licenciado
Don Antonio de Ella en las salas de ayuntamiento
de molo y otros diez y ocho vecinos de esta ciudad
y con asistencia de el S.r Don
el Rey nuestro señor y buen estado de su
Real persona el S.r D. Antonio Corde
almaraz Thor.o Corregidor y Just.a mayor de la